



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- Objeto del pliego.

El objeto de este pliego es determinar las condiciones de contratación y prestación de servicios por un comercializador de energía de los suministros de gas natural que se relacionan en el anexo y cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En caso de que en la fecha de entrada en vigor del contrato se hubieran producido nuevas altas o bajas en los puntos de suministro, las mismas se incorporarán al contrato; asimismo se irán incorporando al mismo los nuevos suministros o ampliaciones de los existentes que surjan durante su vigencia así como las modificaciones de potencia contratada que sean solicitadas por el Ayuntamiento y justificadas por implementación de sistemas de mayor eficiencia energética.

En este documento se establecen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para los suministros de gas y que se encuentren inscritas y autorizadas por el Ministerio competente.

El plazo de vigencia será de dos años, prorrogable por acuerdo de las partes por otros dos años más.

El importe anual del contrato será de 173.000,00 €/año, IVA incluido.

2.- Gestión de los Servicios.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del titular del contrato, el servicio ante la distribuidora. Será el gestor global de los suministros, interlocutor y responsable técnico y comercial frente al mismo, estableciendo con aquella los contratos precisos para la contratación de los puntos de conexión y accesos a redes sin que el adjudicatario pueda reclamar ninguna compensación económica.

Las solicitudes de suministros, puntos de conexión y contratación para nuevos suministros, así como las modificaciones en las condiciones de los contratos actuales (cambios de tarifa, modificación de la potencia, baja, etc.) y la resolución de incidencias que se produzcan en los equipos de medida, serán gestionadas en su totalidad ante la distribuidora por la empresa comercializadora a instancias del titular, el cual facilitará cuantos datos y documentación técnica sea necesaria para la gestión a realizar por la comercializadora.

El comercializador realizará cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse con la empresa distribuidora y no pudiendo reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual en este término, a excepción de las reclamaciones administrativas/judiciales que pudieran tener lugar.

Durante el periodo de vigencia de los contratos, cualquier alta de un nuevo suministro se entenderá que se le aplicará las mismas condiciones de contratación que al resto de puntos de suministro.

La baja de uno o varios puntos de suministro no repercutirá, en ningún caso, en las condiciones de contratación de los restantes.

3.- Condiciones técnicas de los suministros.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el anexo se recogen las especificaciones técnicas actuales de los suministros en vigor a fecha 31 de diciembre de 2016, sobre el que están obligadas a ofertar las empresas comercializadoras que se presenten a la licitación.

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de gas natural en las condiciones actuales, estando obligado a realizar el suministro de la totalidad de la energía demandada en cada momento durante el tiempo de la duración del contrato y de sus prórrogas.

4.- Facturación.

4.1.- Determinación de los consumos a facturar.

La facturación de la energía consumida se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

4.2.- Facturas.

Se emitirá una factura por cada punto de suministro, con la periodicidad y formato establecido en la normativa vigente y, que contenga, como mínimo, la información desglosada de cada factura en los términos siguientes:

- Datos sociales del titular y domicilio de envío.
- Dirección del suministro.
- Número de factura.
- Forma de pago, y cuenta de domiciliación.
- Código universal del punto de suministro, CUPS.
- Contrato de acceso.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cuenta de contrato.
- Tarifa acceso.
- Cuota fija.
- Termino variable.
- Impuesto especial hidrocarburos.
- Número del contador.
- Periodo de facturación.
- Lecturas anterior y lectura actual y fecha de las mismas.
- Volumen consumido, factor de conversión.
- Presión, presión atmosférica y temperatura.
- Densidad, porcentaje de nitrógeno y de CO₂.
- Términos de potencia.
- Términos de energía.
- Factor de compresibilidad.
- Regulación de consumo, si procede.
- Alquiler del equipo de medida.
- Importe de la base imponible de la factura.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe total de la factura.

El titular del suministro suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contengan datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección o justificación

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de las dudas planteadas; la comercializadora no podrá reclamar indemnización ni intereses por la demora que pueda producirse.

La comercializadora remitirá a cada titular una hoja-resumen, en formato electrónico, con los datos de consumos y facturación.

5.- Calidad del suministro.

5.1.- Calidad y continuidad del suministro

La calidad de suministro cumplirá con los requisitos y especificaciones exigidos reglamentariamente.

La calidad del suministro estará regulada por lo señalado en las Normas de Gestión Técnica del Sistema (NGTS), aprobadas y publicadas en la Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, y demás normas que la desarrollen o modifiquen, así como cualquier normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del contrato en relación con el suministro en cuanto a la continuidad y calidad. La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es responsabilidad de la Empresa Distribuidora, debiendo el comercializador actuar en nombre del titular del suministro para las reclamaciones ante el Distribuidor.

La calidad del suministro vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de gas natural, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto.
- Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El comercializador, a través de este contrato, garantiza el suministro, de acuerdo con la legislación vigente, de la totalidad de gas natural que consuman los puntos de suministro.

De igual modo, el comercializador garantizará al titular del suministro que realizará ante el distribuidor todas las gestiones necesarias para minimizar los tiempos de interrupción y mejorar en lo posible la calidad de suministro en la instalación.

La determinación de la continuidad del suministro, por las interrupciones del mismo, se basará en dos parámetros:

1. *Tiempo de interrupción*; igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.
2. *Número de interrupciones*; el número de interrupciones total será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período determinado.

Los descuentos que se apliquen a la comercializadora por los incumplimientos en la calidad del servicio individual, serán directamente repercutido en la facturación del adjudicatario al titular del punto de suministro.

No podrá suspenderse el suministro de gas natural, salvo en los casos descritos en la normativa.

5.2.- *Calidad del producto.*

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La calidad del producto hace referencia al conjunto de características que determina el Protocolo de Detalle 01 de las Normas de Gestión Técnica del sistema gasista, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre de 2011.

5.3.- Calidad en la atención al cliente.

El Comercializador estará obligado al asesoramiento al titular de los suministros en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de gas natural.

El comercializador informará trimestralmente al titular, de acuerdo con los datos de las facturaciones, de forma detallada de las medidas a adoptar por el titular para la optimización de la facturación.

Además designará un gestor específico como responsable ante el titular de las contrataciones e interlocutor para la atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia, disponiendo de los canales de comunicación necesarios.

Proporcionará acceso a través de la red de Internet, poniendo a disposición de las personas que designen los titulares de las contrataciones toda la información que se requiera para optimizar la gestión de los suministros eléctricos.

Asimismo, actuará como interlocutor ante la distribuidora, efectuando cuantas gestiones sean necesarias, en la reclamación de indemnizaciones por daños en equipos o bienes producidos por irregularidades en el suministro, sin que dicha gestión conlleve compensación económica alguna.

El adjudicatario dispondrá de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, todos los días) para resolución de cualquier incidencia en el suministro.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





5.4.- Consecuencias del incumplimiento de la calidad del suministro.

El distribuidor es el responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro. El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

6.- Equipos de medida.

El mantenimiento, reposición y reparación por actos vandálicos o averías de los equipos de medida, sus líneas y sistemas de comunicación, que no sean propiedad del titular del suministro, a la fecha de entrada en vigor de los nuevos contratos serán gestionados por la comercializadora en nombre del contratante, sin que pueda ésta reclamar ningún coste o compensación económica al titular del suministro.

No procederá facturación del régimen de alquiler del equipo de medida, estando incluidos los cambios de parametrización, modificaciones de las condiciones de contratación, así como las verificaciones sistemáticas obligatorias; todas las actuaciones citadas serán realizadas sin coste adicional alguno para el titular del suministro.

La comercializadora estará obligada a gestionar en los suministros que así lo solicite el titular, con equipos de medida en propiedad, equipos de medida en régimen de alquiler, con el correspondiente pago mensual en la facturación, de acuerdo con el precio establecido en el contrato, y sin ninguna otra compensación económica.

Los equipos de medida que se instalen, tanto para nuevos suministros como para los existentes, dispondrán de capacidad de telemedida, debiendo estar dotados de

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modem GSM en aquellos puntos donde no esté disponible una línea telefónica RTC convencional.

7.- Base de la oferta económica

La oferta económica de las empresas licitadoras se limitará a la fijación de los precios, para cada una de las tarifas vigentes:

- **Se establece un Precio unitario variable (€/kwh) para cada una de las tarifas de 0,05167036 €/Kwh, importe éste máximo de licitación (I.V.A. excluido), resultado de la siguiente fórmula:**

$$\text{“Precio unitario variable= } \frac{(A+B \times G1CME + C \times F1CME) \times PA5 + D - E}{100}\text{”}$$

100

Valores e importes utilizados:

G1CME	446,010
F1CME	297,079
PA5	1,1003
A (Licitación)	≤ 0,4635
B (Licitación)	≤ 0,001778
C (Licitación)	≤ 0,002772
D (Licitación)	≤ 2,2129
E (Licitación)	≥ 0,00

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Termino variable	≤ 80,97 €/mes
-------------------------	----------------------

Premisas:

- “**Precio unitario variable**” a aplicar para la facturación, se calculará aplicando la fórmula anterior al inicio de cada trimestre del año y permanecerá invariable durante cada trimestre.
- “**F1CME**”, variable de la fórmula, es la media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el “Platt’s Oilgram Price Report”, expresada en \$/tonelada.
- “**G1CME**”, variable de la fórmula, es la media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el “Platt’s Oilgram Price Report”, expresada en \$/tonelada.
- “**PA5**”, variable de la fórmula, es el tipo de cambio €/ \$ USA correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria EURUSD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.
- “**A, B, C y D**”, coeficientes máximos de licitación cuyos valores habrán de ser ofertados por los licitantes sin superar las cantidades expuestas en la tabla.
- “**E**”, coeficiente que deberán ofertar los licitantes y cuyo valor podrá ser superior o igual a 0,00 pero nunca negativo.

“**Termino fijo mensual**”, se ha tenido en cuenta un importe de 80,97 €/mes como importe máximo de licitación (IVA excluido), el cual habrán de ofertar los licitantes.

Nota: Para la valoración de las ofertas económicas, se tendrán en cuenta los coeficientes A, B, C, D, E y el término fijo mensual que cada licitador proponga.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los coeficientes A, B, C y E, se mantendrán constantes durante la vigencia del contrato, siendo el coeficiente D y el término fijo mensual valores que podrán verse afectados por los cambios de peaje que introduzca el Gobierno una vez comenzado el suministro, pero no los anteriores.

- **Precio del término fijo mensual (€/mes)**, en función de las distintas tarifas contratadas, el descuento por volumen final de consumo y el precio del alquiler/mantenimiento de los equipos de medida, sin incluir el impuesto de hidrocarburos sobre el gas natural ni el IVA.

Junto con la oferta, el licitador aportará un cuadro con el desglose de los precios, con la parte regulada y la parte fija de cada uno de ellos.

No existirá cláusula alguna de revisión de precio durante el periodo de vigencia del contrato, excepto las modificaciones en los componentes regulados.

La comercializadora comunicará a cada uno de los titulares de los puntos de suministro las modificaciones en los componentes regulados, y su repercusión en los precios finales incluidos en los conceptos de la facturación, previamente al inicio de la tramitación del proceso de abono de la primera remesa de facturas afectadas por los cambios.

A efectos de la valoración de las ofertas, el consumo estimado de la totalidad de los suministros actuales es de 3.110.000 kwh/año, de acuerdo con la siguiente distribución por tarifas:

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Tarifa 3.2:..... 40.000 kwh/año
- Tarifa 3.3:.....125.000 kwh/año
- Tarifa 3.4:..... 2.923.000 kwh/año
- Tarifa TUR.2:..... 22.000 kwh/año

9.- Normativa específica aplicable

- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Cualquier normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del Contrato en relación con el suministro y comercialización de energía eléctrica.

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





ANEXO. Relación de suministros

▪ **Colegios Públicos.**

1. C.E.I.P. Rafael Alberti

Localización: Calle Graciano s/n CP 41089

CUPS: ES0218030101469132CQ

Tarifa: 3.3

2. C.E.I.P. Arco Norte

Localización: Calle Leopoldo Alas Clarín s/n CP 41704

CUPS: ES0218030000071465CB

Tarifa: 3.4

▪ **Edificios Educación.**

3. C.E.A. Pablo Guzmán Pueyo.

Localización: Avda. San José de Calasanz s/n CP 41089

CUPS: ES0218030038607448VT

Tarifa: 3.2

▪ **Instalaciones Deportivas.**

4. Piscina Cubierta Complejo Deportivo Municipal de Ramón y Cajal.

Localización: C/ Tirso de Molina s/n CP 41704

CUPS: ES0218901000026575JA

Tarifa: 3.4





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Piscina Cubierta Centro Municipal Acuático y Deportivo.

Localización: C/ Arona s/n CP 41089

CUPS: ES0218901000026576JG

Tarifa: 3.4

6. Complejo Deportivo Municipal de Ramón y Cajal.

Localización: C/ Tirso de Molina s/n CP 41704

CUPS: ES0218030022216667YP

Tarifa: TUR.2

7. Complejo Deportivo Municipal de Montequinto.

Localización: C/ Taormina s/n CP 41704

CUPS: ES0218030083520544ZF

Tarifa: 3.3

8. Pabellón Cubierto ACD Entretorres.

Localización: C/ Teodosio s/n CP 41089

CUPS: ES0218030055812293RV

Tarifa: TUR.2

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2017.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11342752637106530770



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

